

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 4054 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 “POR LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017”

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que en atención al Acto Legislativo número 01 de 2005 que adicionó el artículo 48 de la Constitución Política de 1991, el artículo 87 la Ley 1328 de 2009, que establece el mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos BEPS, el Decreto 604 de 2013, compilado por el Título 13 del Decreto 1833 de 2016, la Ley 397 de 1997 artículo 38-1, Decreto 2012 de 2017 y Resolución N° 2260 de 2018 (que modifica la Resolución 3803 de 2017) del Ministerio de Cultura; el Municipio de Pereira expidió la Resolución N.º 4054 del 24 de septiembre de 2020 mediante la cual autorizó y ordenó el pago de los recursos de la Estampilla Procultura, teniendo en cuenta el listado de beneficiarios seleccionados por el Municipio y consecuente a las bases de datos unificadas entregadas por el Ministerio de Cultura, a través de oficio de fecha 16 de junio de 2020, con la siguiente distribución:

| Concepto | Número de Beneficiarios | Recursos Traslados |
|-------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| Financiación de Anualidad Vitalicia | 08 | \$279.780.742 |
| Financiación de Aportes | 39 | \$49.140.000 |
| TOTAL | 47 | \$328.920.742 |

2. Que el Municipio de Pereira, en cabeza de la Secretaría de Cultura, en un trabajo conjunto con la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, deben registrar a los gestores y/o creadores culturales viabilizados para que reciban el recurso destinado para la seguridad social, es por esto que al registrar a los artistas, se encontró que uno de ellos no podía realizar el registro con COLPENSIONES, por lo tanto se solicitó al Ministerio de Cultura la actualización de la carta de viabilización con el fin de poder continuar con el proceso y entregar los recursos a las personas que resultaron beneficiarias y que pudieron realizar el registro con COLPENSIONES.
3. Que en fecha 26 de octubre de 2020 el Alcalde Municipal de Pereira recibió nuevo oficio del Ministerio de Cultura – Dirección del Fomento Regional con Modificación del listado de beneficiarios seleccionados, en el cual se observa que ya no son 39 beneficiarios en Financiación de Aportes sino 38, por lo cual se requiere modificar la Resolución N.º 4054 de 24 de septiembre de 2020, distribuyendo de la siguiente manera los recursos de la Estampilla Procultura:

| Concepto | Número de Beneficiarios | Recursos Traslados |
|-------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| Financiación de Anualidad Vitalicia | 08 | \$279.780.742 |
| Financiación de Aportes | 38 | \$47.880.000 |
| TOTAL | 46 | \$327.660.742 |

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 4054 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 “POR LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017”

En mérito de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

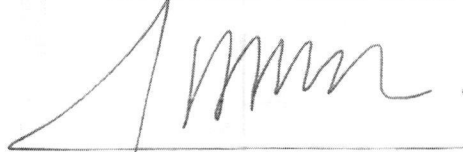
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo Primero de la Resolución N° 4054 del 24 de septiembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. Realizar el traslado de recursos por la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$327.660.742) por concepto de aportes a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa BEPS que acreditaron la calidad de gestores o creadores culturales.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución N° 4054 de 24 de septiembre de 2020 no modificadas por el presente acto administrativo, continúan vigentes.

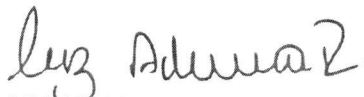
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde de Pereira



LUZ STELLA GIL GIRALDO
Secretaria de Cultura



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaria Jurídica

Revisión Legal

Néstor Javier Ospina Grajales
Contratista – Dirección Operativa de Asuntos Legales



Proyectó y elaboró: María Paulina Campo / Abogada externa



VoBo. Rosa Marcela Galarza Muñoz
Directora Operativa de Asuntos Legales (E)

